



INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO CON ABONO ANTICIPADO, A LA ASOCIACIÓN MERAKI FORMACION Y DESARROLLO CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DEL PROYECTO CONTRAMAPAS 2026: TERRITORIO, CULTURA, SOSTENIBILIDAD E INCLUSIÓN DESDE EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO, POR IMPORTE DE VEINTE MIL (20.000,00) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 09 de mayo de 2026, por Dña. Natalia Lorente Sánchez, en calidad de presidenta, con destino a sufragar gastos del proyecto Contramapas 2026: Territorio, cultura, sostenibilidad e inclusión desde el archipiélago canario, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 8 de mayo de 2026 se publica en el BOC n.º 88, la Resolución de 30 de abril de 2026, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno para el periodo 2026-2028.

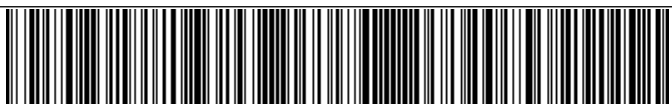
Segundo.- Con fecha 09 de mayo de 2026 y n.º de registro de entrada: 983198/2026, Dña. Natalia Lorente Sánchez, en calidad de presidenta, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público, con destino a sufragar gastos del Proyecto Contramapas 2026: Territorio, cultura, sostenibilidad e inclusión desde el archipiélago canario por importe de VEINTE MIL (20.000,00) EUROS, representando el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

Tercero.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

Contramapas es un proyecto de innovación social, cultural, educativa y territorial que utiliza el sendero GR131 y el recorrido por las distintas islas del archipiélago canario como herramienta de participación comunitaria, convivencia, aprendizaje experiencial, inclusión social y transformación territorial sostenible.

El proyecto nace desde la idea de que el territorio no es únicamente un espacio físico que se atraviesa, sino un lugar de encuentro, identidad, memoria colectiva y construcción comunitaria. A través del caminar, la convivencia y la interacción con las comunidades locales, Contramapas genera procesos de conexión entre personas, cultura, naturaleza y territorio, promoviendo una visión de Canarias basada en la cohesión social, la sostenibilidad, la participación ciudadana y el intercambio humano.

La edición 2026 se desarrollará entre el 29 de abril y el 30 de junio de 2026. El recorrido territorial por las islas del archipiélago tendrá lugar hasta el 31 de mayo de 2026, coincidiendo con el Día de Canarias, y se completará con una fase de cierre administrativo, evaluación y justificación durante el mes de junio. El proyecto incluye etapas del GR131, encuentros comunitarios, espacios educativos "Aulas GR131", actividades culturales y acciones vinculadas al medio natural, la inclusión social y la participación comunitaria.





Contramapas combina senderismo, educación no formal, cultura de raíz, sostenibilidad, participación comunitaria y sensibilización medioambiental, generando un modelo de intervención alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.

Tercero.- Con fecha 25 de mayo de 2026, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN MERAKI FORMACION Y DESARROLLO

-Cuantía: 20.000,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Contramapas 2026: Territorio, cultura, sostenibilidad e inclusión desde el archipiélago canario.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El interés público de la subvención solicitada por la Asociación Meraki Formación queda plenamente acreditado en atención al carácter innovador, transformador y estratégico del proyecto “Contramapas 2026”, una iniciativa de intervención territorial, educativa, cultural y social que utiliza el recorrido interinsular del sendero GR131 como herramienta de cohesión comunitaria, sostenibilidad, participación ciudadana, inclusión social y valorización del patrimonio natural y cultural de Canarias.

La Asociación Meraki Formación impulsa una propuesta singular de alcance autonómico que articula, a través de todas las islas del archipiélago, procesos de aprendizaje experiencial, convivencia, educación no formal, sensibilización medioambiental y fortalecimiento del tejido comunitario, consolidando un modelo de desarrollo plenamente coherente con los principios de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.

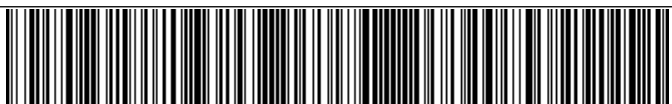
Contramapas 2026 se desarrollará entre el 29 de abril y el 30 de junio de 2026, mediante un recorrido progresivo por el conjunto del archipiélago, integrando:

- Etapas territoriales del GR131.
- Aulas GR131 de carácter educativo y participativo.
- Encuentros comunitarios y culturales.
- Actividades medioambientales.
- Espacios de convivencia intergeneracional e intercultural.
- Sensibilización sobre sostenibilidad, territorio, identidad y ciudadanía.
- Coordinación entre administraciones, entidades sociales y agentes comunitarios.

El proyecto presenta una dimensión archipelágica singular, fortaleciendo vínculos entre islas, comunidades y ciudadanía desde una perspectiva sostenible e inclusiva.

El proyecto reviste interés general y público en la medida en que fomenta la cohesión territorial del archipiélago, promueve la participación ciudadana y construcción comunitaria, fortalece identidad cultural canaria, impulsa modelos de educación no formal y aprendizaje experiencial, favorecer inclusión social e interculturalidad, promueve la sostenibilidad ambiental y territorial y refuerza el arraigo comunitario y la valorización del patrimonio.

Asimismo, constituye una herramienta estratégica para:



- Sensibilización medioambiental.
- Participación juvenil.
- Prevención de desigualdades territoriales.
- Promoción de hábitos saludables.
- Regeneración social y cultural.
- Fortalecimiento del capital social de Canarias.

La naturaleza del proyecto presenta una alineación estructural, directa y prioritaria con múltiples Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 3 – Salud y Bienestar

- Actividad física.
- Bienestar emocional.
- Conexión con el entorno natural.
- Promoción de estilos de vida saludables.

ODS 4 – Educación de Calidad

- Aprendizaje experiencial.
- Educación no formal.
- Sensibilización territorial y medioambiental.
- Formación en ciudadanía activa.

ODS 10 – Reducción de las Desigualdades

- Inclusión de jóvenes y colectivos diversos.
- Participación intercultural.
- Acceso igualitario a procesos comunitarios.

ODS 11 – Ciudades y Comunidades Sostenibles

- Valorización del territorio.
- Fortalecimiento de comunidades locales.
- Cohesión insular.
- Conservación del patrimonio natural y cultural.

ODS 13 – Acción por el Clima

- Sensibilización ecológica.
- Educación ambiental.
- Promoción de prácticas sostenibles.

ODS 15 – Vida de Ecosistemas Terrestres

- Conservación de espacios naturales.
- Protección del patrimonio ecológico.
- Uso responsable del territorio.

ODS 17 – Alianzas para Lograr los Objetivos

- Trabajo en red entre instituciones públicas, entidades sociales y ciudadanía.
- Gobernanza colaborativa.
- Cooperación interterritorial.

El proyecto constituye, por tanto, una actuación ejemplar en materia de implementación práctica de la Agenda Canaria 2030.

Queda acreditado el interés estratégico para Canarias ya que Contramapas 2026 fortalece la identidad archipelágica, la cohesión interinsular, el modelo de desarrollo sostenible canario, la participación comunitaria, la educación transformadora y la proyección institucional de Canarias en sostenibilidad



social y territorial.

No se considera conveniente promover la concurrencia competitiva debido a la singularidad metodológica y territorial del proyecto, la experiencia específica de la entidad promotora y el carácter integral, interinsular y especializado de la actuación.

Los motivos expuestos justifican plenamente la autorización para el inicio de la tramitación del expediente de concesión de subvención directa / nominativa a favor de la Asociación Meraki Formación para el desarrollo del proyecto Contramapas 2026, por tratarse de una actuación estratégica de elevado interés general para Canarias, alineada con la Agenda Canaria 2030 y orientada al fortalecimiento de la cohesión territorial, sostenibilidad, inclusión social, educación y participación ciudadana.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

Por tanto, concurren razones de interés público, social, territorial y medioambiental que justifican la concesión directa de la subvención, conforme disponen los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de Actuación 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Quinto.- Consta en el expediente con fecha 06 de mayo de 2026, solicitud de abono anticipado por parte de la ASOCIACIÓN MERAKI FORMACION Y DESARROLLO, por insuficiencia de medios económicos para la realización de las actividades propuestas.

Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de ASOCIACIÓN MERAKI FORMACION Y DESARROLLO, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (Agenda Canaria 2030) es el documento resultante de contextualización (o localización) de la Agenda 2030 de la ONU en Canarias, que recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fijados a través del consenso entre representantes de la sociedad civil, del sector empresarial, del tercer sector, de la academia y de centros de investigación, y de las Administraciones públicas de toda Canarias.

La Agenda Canaria 2030, aprobada de forma oficial el 2 de diciembre de 2021, se consolida como el instrumento clave alineado con la Agenda 2030 de la ONU, que adapta sus ODS a la realidad del Archipiélago Canario, estableciendo la estrategia de todas las personas, colectivos, organizaciones y sectores institucionales para transformar el actual modelo de desarrollo y acercarlo a los parámetros de la sostenibilidad y la resiliencia; una guía para acometer en el decenio 2021-2030 las transiciones profundas que permitan hacer frente a los grandes desafíos del presente; y una herramienta que facilite





a todos los agentes territoriales de Canarias, tanto públicos como privados, moldear, mejorar e implementar sus planes de acción a favor del desarrollo sostenible.

II.-El proyecto Contramapas combina senderismo, educación no formal, cultura de raíz, sostenibilidad, participación comunitaria y sensibilización medioambiental, generando un modelo de intervención alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.

El proyecto contribuye especialmente a:

ODS 3 – Salud y Bienestar

Promover hábitos de vida saludables, el bienestar físico y emocional y la conexión con el entorno natural mediante actividades de senderismo, convivencia y participación comunitaria.

ODS 4 – Educación de Calidad

Impulsar procesos de aprendizaje experiencial y educación no formal a través de las Aulas GR131, utilizando el territorio como herramienta educativa y de sensibilización social y medioambiental

ODS 10 – Reducción de las Desigualdades

Favorecer espacios inclusivos de participación y convivencia intercultural, facilitando la interacción entre jóvenes, población local, personas migrantes y distintos agentes comunitarios.

ODS 11 – Ciudades y Comunidades Sostenibles

Contribuir a la valorización del patrimonio natural, cultural y rural de Canarias, promoviendo el arraigo territorial, la participación comunitaria y la cohesión entre islas.

ODS 13 – Acción por el Clima

Fomentar la sensibilización ambiental y el compromiso con la sostenibilidad mediante actividades vinculadas al medio natural y al conocimiento del territorio.

ODS 15 – Vida de Ecosistemas Terrestres

Promover el respeto, cuidado y conservación de los ecosistemas y espacios naturales de Canarias, favoreciendo un uso responsable y consciente del entorno.

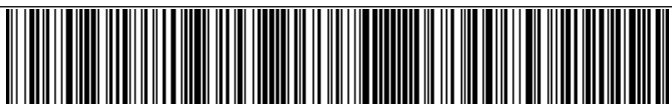
ODS 17 – Alianzas para Lograr los Objetivos

Fortalecer el trabajo en red entre administraciones públicas, entidades sociales, colectivos culturales y ciudadanía, generando alianzas que impulsen el desarrollo comunitario y territorial del archipiélago.

III.- La Asociación Meraki Formación y Desarrollo, es una entidad sin ánimo de lucro que nace con el objetivo de promover un modelo de desarrollo social, cultural y económico más sostenible, que se centre en fomentar el trabajo en habilidades socio personales y en el desarrollo y crecimiento personal para impulsar la inclusión social, cultural y laboral de todas las personas en situación de exclusión o riesgo de padecerla. Considerando la promoción del entramado cultural como base para el desarrollo, impulso y apoderamiento de al sociedad. A su vez la Asociación pretende generar un modelo de actividad donde la sostenibilidad y el futuro medioambiental sean políticas activas por las que se intente apostar en todas sus actividades. Así mismo, se regirá por los valores de calidad, transparencia, buen hacer, igualdad y solidaridad como pilares fundamentales del proyecto.

Donde los fines que persigue la Asociación serían los siguientes:

- Promover la inclusión e inserción social y laboral de personas en exclusión social o riesgo de padecerla.
- Mejorar la empleabilidad de las personas a través de empoderamiento y la autorrealización personal.
- Ofrecer orientación sociolaboral y formación para empleo a las pesonas.
- Favorecer la igualdad de oportunidades, en los ámbitos social, laboral cultura, formativo y familiar, así como fomentar y facilitar la conciliación familiar y laboral, especialmente dirigido para mujeres,





colectivo LGTBI e inmigrantes.

- Realizaciones que favorezcan el desempeño y desarrollo de las habilidades intra e interpersonales.
- El desarrollo del tejido cultural y asociativo, trabajo en red, promoviendo lazos de cooperación e intercambio de información/formación/asesoramiento con personas que integran otras entidades u organismos y desarrollando acciones que promuevan la mejora de las condiciones de vida de las personas de la comunidad.

Consta en el expediente:

- Estatutos de la Asociación Meraki Formación y Desarrollo.
- Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones.
- Número de Identificación Fiscal
- Certificado de Alta en la base de datos de terceros en la CCAA de Canarias.
- Certificados de la Presidenta y la Secretaria de la Asociación.

IV.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

V.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

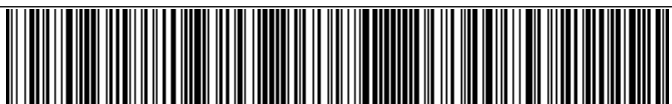
VI.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

VII.- El Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece al respecto lo siguiente:

“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurran las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.





Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC)”

Consta en el expediente certificación acreditativa expedida por el órgano concedente en la que se hace constar los extremos señalados en el Acuerdo de Gobierno de referencia.

VIII.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

IX.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

X.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público, a la ASOCIACIÓN MERAKI FORMACIÓN Y DESARROLLO, destinada a sufragar gastos del Proyecto Contramapas 2026: Territorio, cultura, sostenibilidad e inclusión desde el archipiélago canario por importe de VEINTE MIL (20.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 29 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 ambos inclusive.





Tercero.- Procede el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma, conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público, a la ASOCIACIÓN MERAKI FORMACION Y DESARROLLO, destinada a sufragar gastos del Proyecto Contramapas 2026: Territorio, cultura, sostenibilidad e inclusión desde el archipiélago canario por importe de VEINTE MIL (20.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 29 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 ambos inclusive.

Tercero.- Que se lleve a efecto el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma y conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 27/05/2026 - 17:05:07
Fecha: 27/05/2026 - 13:38:37

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0DuUc6BAXzcRdPWfnGq77TfhJsDon-R25



El presente documento ha sido descargado el 08/06/2026 - 10:47:29